



SAN LUIS, 22 NOV. 2019

VISTO:

El EXP-USL: 3479/2019, en el cual se eleva anteproyecto de modificación del Plan de Estudios de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Producción de Plantas Aromáticas, que se dicta en la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que la Carrera inició con el nombre de Tecnicatura Universitaria en Producción de Esencias de Plantas Aromáticas, Plan de Estudios Ord. N° CS N° 47/03.

Que la región noroeste de la Provincia de San Luis constituye una zona particularmente apta para la producción de distintas variedades de aromáticas, reflejándose en la actividad económica regional.

Que es necesario introducir en la formación todo lo atinente a las exigencias de producción orgánica, certificación de origen y normativas similares que califican la producción a nivel internacional.

Que todo esto debe volcarse en una modificación del plan de estudios, así como en el nombre de la carrera, lo cual se realiza a través de la Ord N° CS 38/08, obteniendo este nuevo título el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional a través de la Resolución Ministerial N° 31/2009.

Que la Comisión de Carrera advierte la necesidad de una modificación en el orden del dictado de algunas asignaturas con el propósito de que los contenidos de estas respondan a un eje conductor adecuado al grado de complejidad de contenidos a desarrollar a lo largo de la carrera.

Que se presenta de esta manera el plan modificado en cuanto a ordenamiento curricular y en consecuencia la variación de las correlatividades, no se han modificado los alcances ni la carga horaria.

Que la Comisión de Asuntos Académicos decidió aprobar las modificaciones en el Plan de Estudios de la Tecnicatura Universitaria en Producción de Plantas Aromáticas, en concordancia con el anteproyecto de ordenanza obrante a fojas 15 a 17.

Que el Consejo Superior en su sesión del 12 de noviembre de 2019 decidió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:



ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación del Plan de Estudios correspondiente a la Carrera Tecnicatura Universitaria en Producción de Plantas Aromáticas, de acuerdo a lo expresado en la presente norma, de acuerdo a los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Presentación sintética de la Carrera:

Denominación de la Carrera: Tecnicatura Universitaria en Producción de Plantas Aromáticas

Título que otorga: Técnico/a Universitario/a en Producción de Plantas Aromáticas

Nivel: Pregrado

Modalidad: Presencial

Carácter: Permanente

Años de duración: TRES (3)

Carga horaria total: 1.860 horas-reloj

ARTÍCULO 3º.- ALCANCES DEL TÍTULO

El egresado tendrá competencia para:

- Colaborar en el cultivo intensivo de especies aromáticas tanto exóticas como nativas adaptadas.
- Colaborar en la realización de procedimientos primarios necesarios como: secado y conservación para su posterior procesamiento.
- Integrar los equipos responsables de los procesos de acondicionamiento para la extracción de:
 - Aceites esenciales con distintas tecnologías, respetando las distintas exigencias de calidad y de respeto ambiental.
 - Participar en la comercialización de los productos obtenidos.

ARTÍCULO 4º.- Establecer la siguiente estructura curricular de la carrera:

Cód.	Asignatura	Régimen	CHS*	CHT*	Correlativas		
					P/Cursar Reg.	P/cursar Apr.	P/Rendir Apr.
PRIMER AÑO							
1	Matemáticas	1C	6	90	-	-	-
2	Química General e	1C	6	90	-	-	--



	Inorgánica						
3	Introducción a la Biología	1C	6	90	-	-	-
4	Inglés I	1C	4	60	-	-	-
5	Física	2C	5	75	1	-	1
6	Morfología Vegetal	2C	6	90	3	-	3
7	Inglés II	2C	4	60	4	-	4
8	Zoología Agrícola	2C	4	60	3	-	3
9	Informática Aplicada	2C	4	60	1	-	1

SEGUNDO AÑO

10	Fisiología Vegetal	1C	6	90	2-3-6	-	2-3-6
11	Climatología	1C	3	45	5	-	5
12	Química Orgánica	1C	6	90	2	-	2
13	Aromáticas I	1C	6	90	6	3	6
14	Sistemática Vegetal	2C	6	90	6	3	6
15	Edafología	2C	6	90	11-12	-	11-12
16	Práctica Laboral I	2C	4	60	6-8-13	9	6-8-13
17	Farmacognosia	2C	5	75	12	-	12

TERCER AÑO

18	Aromáticas II	1C	6	90	13-16	-	13-16
19	Fitopatología	1C	4	60	8-14	-	8-14
20	Práctica Laboral II	1C	4	60	15	13-16	15
21	Comercialización	1C	4	60	13	9-16	13
22	Terapéutica Vegetal	2C	4	60	18-19	13-14	18-19
23	Microemprendimientos Productivos	2C	4	60	21	13-18	9-21
24	Hidrología	2C	5	75	18	11-15	13-18
25	Práctica Laboral III	2C	6	90	18	13-16-20	18

Carga horaria total de la carrera: 1.860 h-reloj



ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

2018 – "AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

RECTORADO

4

Ref.: (*) En horas-reloj; CHS: Carga Horaria Semanal; CHT: Carga Horaria Total; Cuat.: Cuatrimestral

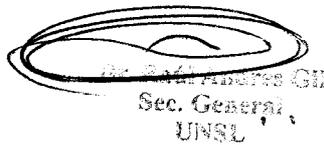
ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

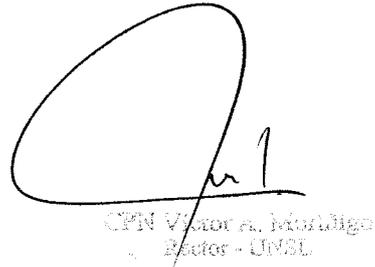
ORDENANZA C.S. N°:

56

t.a.m

a.o


Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL


CPN Oscar G. Segura
Rector - UNSL